Naciones Unidas S/2015/572



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de julio de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el 22º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). El presente informe abarca el período comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2015.

Con respecto a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas, la OPAQ ya ha verificado la destrucción de las cinco estructuras subterráneas. También se ha destruido un hangar, utilizando los explosivos que llegaron el mes pasado.

Aún quedan cuestiones pendientes en relación con la declaración inicial de la República Árabe Siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ continúa su labor en ese sentido, y actualmente está realizando su décima visita a la República Árabe Siria. En estos momentos, se trabaja en la presentación de información sobre los análisis de las muestras tomadas durante las dos visitas anteriores del Grupo.

Como resultado de las denuncias continuas del empleo de sustancias químicas tóxicas como armas, la labor de la misión de determinación de los hechos, que está investigando esas denuncias, aún no ha concluido. El grupo de la misión de determinación de los hechos que visitó Damasco regresará en breve a la República Árabe Siria a fin de investigar otros incidentes que el Gobierno señaló a la atención del Director General.

Otro grupo de determinación de los hechos, que investigó las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la provincia de Idlib, sigue examinando toda la información reunida hasta el momento en el curso de su labor. Tomo nota de la intención de ambos grupos de presentar sus respectivos informes al Director General. Observo además que los resultados de la labor de ambos grupos se presentarán al Consejo de Seguridad, como parte del informe mensual y de conformidad con lo dispuesto en la decisión EC-M-48/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, de fecha 4 de febrero de 2015.

Si bien se ha avanzado y se sigue avanzando mucho en relación con estas cuestiones, el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria exige la más profunda reflexión sobre la mejor manera de responder. He declarado reiteradamente que los responsables deben rendir cuentas de sus actos, y

15-12821 (S) 300715 030815







que no se puede tolerar el empleo de armas químicas por ninguna de las partes en el conflicto ni bajo ninguna circunstancia.

Le agradecería que tuviera a bien señalar urgentemente esta carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de junio de 2015 y el 22 de julio de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias" (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación "junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1".

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada "Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria" (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este vigésimo segundo informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al período comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el período de que se informa:

a) Durante el período de que se informa, prosiguieron las actividades de destrucción en las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ). La Secretaría ha verificado ya la destrucción de las cinco estructuras subterráneas. Además se ha destruido con explosivos uno de los siete hangares de aeronaves, quedando algunas actividades de destrucción residuales. Si la situación de seguridad continúa estable, pueden esperarse avances en la destrucción de los seis hangares restantes.

b) El 15 de julio de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su vigésimo informe mensual (EC-80/P/NAT.1, de fecha 15 de julio de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria, todos los arsenales declarados de las sustancias químicas de la categoría 1 se han destruido y todos los efluentes generados del proceso de neutralización de la mostaza de azufre y de DF a bordo del buque de los Estados Unidos de América Cape Ray se han destruido en la instalación de Ekokem, en Finlandia, y en la instalación de GEKA, en Alemania. En total se ha destruido ya el 93,7% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 98,8% de todas las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria, incluido el isopropanol, que se había destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. Con respecto a la destrucción de la sustancia química de la categoría 2 restante, fluoruro de hidrógeno (HF), se ha destruido ya un total del 48,7% de la cantidad declarada. En este sentido, en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, se han logrado avances para garantizar el almacenamiento temporal en condiciones de seguridad de los 49 cilindros de HF corroídos restantes y seguir procesándolos. Según lo previsto, las actividades de destrucción concluirán antes del término de 2015 y la Secretaría seguirá informando a los Estados Partes, en La Haya, acerca de estas actividades.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. En el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria, ha proseguido la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y, en la fecha límite del presente informe, había nueve miembros del personal de la OPAQ destacados en esa Misión. El Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil, en calidad de Asesor Especial del Director General para Siria, viajó a Damasco para reunirse con altos funcionarios sirios y miembros del personal de la UNOPS del 13 al 15 de julio de 2015.

8. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, siguió informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

9. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguieron cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones, habiendo concluido su novena visita a la República Árabe Siria, como se comunicó con anterioridad, publicó una nota titulada “Quinto informe sobre el estado de las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones” (EC-79/P/S/1, de fecha 1 de julio de 2015), de la que tomó nota el Consejo en su septuagésimo noveno período de sesiones. La Secretaría convocó también una sesión informativa de seguimiento para los Estados Partes a este respecto. Como se comunicó con anterioridad, los laboratorios designados de la OPAQ siguen

analizando las muestras tomadas en tres emplazamientos visitados durante la novena misión, así como las muestras tomadas en tres lugares durante la octava misión del Grupo. Una vez que la Secretaría reciba los resultados se comunicarán a la República Árabe Siria y se mantendrán los debates correspondientes.

10. En su décima visita, que está prevista del 19 al 31 de julio de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones proseguirá sus consultas técnicas sobre los resultados analíticos de las muestras tomadas durante las visitas del Grupo de diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015, y las entrevistas con los directivos clave del programa de armas químicas sirias. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones continuará también con sus visitas a los emplazamientos, en los que puede que tome otras muestras.

11. Con respecto a la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales, de conformidad con las notas EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014) y EC-M-40/DG.2/Add.1 (de fecha 20 de julio de 2014), se ha montado ya en las cuatro estructuras subterráneas para las que en un principio se había previsto la vigilancia el equipo del sistema de vigilancia especial, que funciona conforme a lo previsto.

Recursos suplementarios

12. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecen sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

13. En el último informe mensual se proporcionó información relativa a dos misiones distintas realizadas por la Misión de Determinación de los Hechos. Un grupo de la Misión visitó Damasco, donde realizó entrevistas con supuestas víctimas y recabó otras informaciones pertinentes a sus averiguaciones. Mientras tanto, la República Árabe Siria informó de otros incidentes y pidió a la Misión de Determinación de los Hechos que los estudiara también. Por consiguiente, a principios de agosto se llevará a cabo una misión de seguimiento en la República Árabe Siria.

14. Sigue examinándose la información recabada por los dos grupos, incluido el que investigó los incidentes denunciados de empleo de sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib. En cuanto haya concluido su trabajo y se hayan compilado las conclusiones de los dos grupos, sus informes se presentarán al Director General. Posteriormente, el Director General comunicará a los Estados Partes los resultados, que incluirá en los informes mensuales que se presentan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en el documento EC-M-48/DEC.1.

15. Las tareas de la Misión de Determinación de los Hechos siguen guiándose por el principio de que se examinen todas las denuncias creíbles, prestando la debida atención a las consideraciones de seguridad física y general.

Conclusión

16. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de los seis hangares de aeronaves restantes. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria.